

Expediente: **783/15**

Carátula: **CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD**

Fecha Depósito: **23/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23109108839 - **CASTRO GINOCCHIO, MAXIMO ALEJANDRO-ACTOR/A**

30655342946 - **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR**

27165408913 - **MASSA, MARIA DEL CARMEN-SINDICO**

20178603737 - **RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO-TERCERO**

90000000000 - **AMIN, JOSE ERNESTO-SINDICO**

23109108839 - **MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 783/15



H102325503782

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

AUTOS: "CASTRO GINOCCHIO MAXIMO ALEJANDRO s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 783/15

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver respecto de la aprobación del proyecto de distribución final en esta quiebra y,

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes. Mediante escrito de fecha 14/04/2025 y aclaración de fecha 16/04/2025 Sindicatura ha presentado proyecto de distribución final de fondos de esta quiebra.

En fecha 14/04/2025 se puso el proyecto a conocimiento de los interesados publicándose los edictos conforme art. 218 LCQ, lo que ha dejado estos autos en condiciones de resolver atento a que a la fecha no se han presentado observaciones o impugnaciones al mismo.

2. Gastos del Proceso. Conforme surge de las constancias de autos este proceso posee gastos por publicación de edictos (\$96.680), planilla fiscal (\$144.402,55) no contemplada por Sindicatura en su proyecto, y honorarios profesionales (con sus correspondientes aportes previsionales) a favor del CPN Jose Ernesto Amin (\$403.546,56), CPN Maria del Carmen Massa (\$403.546,56) y letrado Miguel Eduardo Marcotullio (\$538.062,09).

Asi los gastos del proceso ascienden a:

Planilla fiscal \$144.402,55

Edictos - Boletín Oficial \$96.680

Honorarios CPN Amin \$403.546,56

Aportes CPN Amin \$40.354,66

Honorarios CPN Massa \$403.546,56

Aportes CPN Massa \$40.354,66

Honorarios letrado Marcotullio \$538.062,09

Aportes letrado Marcotullio \$53.806,21

TOTAL: \$1.720.753,29

Así las cosas, el total de gastos de proceso entre publicación de edictos, planilla fiscal que no fuera contemplada por Sindicatura en su proyecto y honorarios profesionales asciende a \$1.720.753,29

3. Pasivo admitido. En fecha 07/03/2016 en oportunidad de dictar sentencia del art. 36 en el concurso preventivo del Sr. Castro Ginocchio se declararon admisibles los siguientes acreedores:

QUIROGRAFARIO : 1. CALZATURIFICIO FASAV SRL por \$ 85.235,54; 2. TELECOM PERSONAL S.A. por \$ 808,30; 3. FISCO NACIONAL por \$ 11.118,08; 4. VALERIA SOLEDAD RODRIGUEZ por \$3.000; 5. IVANA SAENZ por \$3.000; 6. CHRISTIAN JAVIER ALDERETE por \$2.700; 7. INVERRET S.A. por \$ 94.975,31; 8.- DGR TUCUMAN por \$179,90.

- **PRIVILEGIO ESPECIAL** : 1.- DGR TUCUMAN por \$593,30; **PRIVILEGIO GENERAL** 1.- FISCO NACIONAL por \$ 29.774,44.

El 14/02/2017 habiéndose declarado la quiebra y conforme arts. 200 y 36 LCQ se dictó sentencia admitiendo en el pasivo falencial los siguientes créditos:

- **QUIROGRAFARIO**: 1. MUNICIPALIDAD por \$5.010 ; 2. DGR TUCUMAN por \$2.186,51; 3. FISCO NACIONAL por \$5.457,38;

- **PRIVILEGIO ESPECIAL**: 1. DGR TUCUMAN por \$. 4.949,96; **PRIVILEGIO GENERAL**: 1. MUNICIPALIDAD por \$23.942,86; 2. DGR TUCUMAN por \$354,92; 2. FISCO NACIONAL por \$18.918,04.

4. Activo en Plazo Fijo. Conforme el último informe remitido por Banco Macro S.A. el activo de esta quiebra asciende a \$1.781.148,43 lo que será distribuido entre las acreencias anteriormente referenciadas.

Así, una vez satisfechos los ítems enumerados en el Considerando N°2 - Gastos del Proceso (\$1.781.148,43 saldo en plazo fijo - \$1.720.753,29) se obtiene un saldo de \$60.395,14 que deberá ser distribuido entre los acreedores con privilegio especial y general.

5. Proyecto de Distribución - Readecuación. Así, teniendo presente que Sindicatura no contempló en ninguna de sus presentaciones el pago de planilla fiscal con los fondos de la quiebra, corresponde

readecuar el mismo de la siguiente manera:

SALDO EN PLAZO FIJO: \$1.781.148,43

Detalle de Pago de Gastos del Proceso

Planilla fiscal \$144.402,55

Edictos - Boletín Oficial \$96.680

Honorarios CPN Amin \$403.546,56

Aportes CPN Amin \$40.354,66

Honorarios CPN Massa \$403.546,56

Aportes CPN Massa \$40.354,66

Honorarios letrado Marcotullio \$538.062,09

Aportes letrado Martocullio \$53.806,21

TOTAL: \$1.720.753,29

SALDO: \$60.395,14

DISTRIBUCIÓN A PRÓRRATA ENTRE ACREEDORES CON PRIVILEGIO GENERAL Y ESPECIAL.

MUNICIPALIDAD \$28.952,86

DGR TUCUMAN \$8.084,69

ARCA (EX AFIP) \$54.149,86

DEUDA TOTAL: \$91.187,41

Acreedor Deuda Original % sobre deuda total Distribución

Mun. SMT \$28.952,86 31,75 % \$19.172,53

DGR Tucumán \$8.084,69 8,86 % \$5.349,03

ARCA \$54.149,86 59,40 % \$35.873,58

Total \$91.187,41 100,00 % \$60.395,14

Respecto a los acreedores quirografarios no se contempla el pago de los mismos por no existir fondos suficientes para ser distribuidos de esta manera.

En estos términos corresponde aprobar el proyecto de distribución presentado y reformulado precedentemente, efectuar el pago de planilla fiscal, honorarios profesionales y pago a acreedores quirografarios a prorrata. Previamente a librar las ordenes de pago, los profesionales intervinientes

deberán estos generar el ticket de pago en concepto de "PLANILLA FISCAL" a través del Portal SAE y adjuntarlo mediante un escrito al expediente digital a fin de imputar al pago de la suma de \$144.402,55. Una vez adjuntado el comprobante, se libraré el oficio a Banco Macro SA para que impute a dicho ticket el pago de dicha planilla fiscal con fondos de la quiebra. Una vez acreditado en autos el pago de la planilla fiscal, se librarán las ordenes de pago correspondientes.

Así se ordenará a Banco Macro S.A. previamente que proceda a desafectar la totalidad de los fondos del plazo fijo 62208010030384709 a su vencimiento y a depositarlos en la cuenta judicial perteneciente a esta quiebra, informando el cumplimiento de lo ordenado

6. Clausura por Distribución Final. Habiéndose practicado la distribución final y en virtud de lo normado por el art. 230 y 231 corresponde que habiéndose realizado el activo y practicada dicha distribución, se resuelva la clausura del procedimiento, lo que así se hará.

Conforme lo allí normado, la clausura resuelta no impide que se produzcan los efectos de la quiebra.

Por ello,

RESUELVO:

I°. READECUAR Y APROBAR el proyecto de distribución final conforme lo considerado.

II°. DIFERIR EL LIBRAMIENTO DE ORDENES DE PAGO a los profesionales y al Boletín Oficial al cumplimiento de lo ordenado en los considerandos respecto del pago de la planilla fiscal.

III°. LIBRESE OFICIO A Banco Macro S.A. para que proceda a desafectar la totalidad de los fondos del plazo fijo 62208010030384709 a su vencimiento y a depositarlos en la cuenta judicial perteneciente a esta quiebra, informando el cumplimiento de lo ordenado

IV°. NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme lo dispone el artículo 64 del Reglamento del Expediente Digital (Anexo - Acordada CSJT N.º 1562/22).

V°. DISPONER la CLAUSURA POR DISTRIBUCION FINAL del presente procedimiento falencial en los términos de los arts. 230 y 231 LCQ.

HAGASE SABER.

DR. PEDRO DANIEL CAGNA

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Vº NOMINACION

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL CIVIL Y COMERCIAL. N° 2

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.